

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

0208

EXENTA N° 09/21/E/25

SANTIAGO,

20 OCT 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa ECOCOPTER S.A. , con fecha 10-10-2014.

RESUELVO:

- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	FUNDO SANTA ISABEL
Empresa	ECOCOPTER S.A.
R.U.T.	099515550-8
Región	METROPOLITANA DE SANTIAGO
Coordenadas Geográficas	Latitud 33°40'7.14" S Longitud 70°32'30.24" W

- Fechas de funcionamiento :

DESDE	10-10-2014	HASTA	15-11-2014
-------	------------	-------	------------

- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
EUROCOPTER AS 350 B3	CC-AFI
-.-	-.-
-.-	-.-

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa ECOCOPTER S.A. , no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto FUNDO SANTA ISABEL.

- Cabe señalar que la empresa EUROCOPTER, realizará trabajos de Control de Heladas (Producción de Aire Turbulento).
- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA ECOCOPTER S.A. .
 - DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
 - DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
 - DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
 - DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- N° 25/14/A.C.G.